



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº - 10689

BUENOS AIRES, 27 SEP 2016

VISTO el Expediente Nº 1-47- 9783-16-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos, propicia la Adquisición de Material Vidrio - Plástico - Metal para el Instituto Nacional de Medicamentos.

Que el Artículo 11 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 14 y 44 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12 establecen los requisitos legales exigidos para iniciar el procedimiento de contratación.

Que entre tales requisitos se exige el dictado de un acto administrativo en los términos del Artículo 7 de la Ley Nº 19.549, que autorice el procedimiento de selección del contratista a utilizarse y que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación.

Que la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo que dispone el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 19, 20 y 34, Inciso a) Apartado 2) del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12, la utilización del procedimiento de Contratación Directa en tal solicitud, acompañando el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° - **10689**

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 del 16 de Diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase el procedimiento establecido para la Contratación Directa en los términos del Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 19, 20 y 34, Inciso a) Apartado 2) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 a los efectos de seleccionar el proveedor o Co-Contratante para la Adquisición Material Vidrio - Plástico - Metal.

ARTICULO 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte integrante de la presente Disposición a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación referido en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.-Regístrese, gírese al DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS, LOGISTICA Y ARQUITECTURA, a sus efectos.

EXPEDIENTE N° 1-47- 9783-16-6

DISPOSICIÓN N°

EO

-**10689**

Dr. CARLO SCHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

- 10689

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ADQUISICION DE MATERIAL VIDRIO - PLÁSTICO - METAL (Biológicos)

Nombre del organismo contratante	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA, A.N.M.A.T.
----------------------------------	--

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa	Nº (1)	Ejercicio: 2016
Clase: Sin Clase.		
Modalidad: Sin Modalidad.		
Expediente Nº: 1-0047-9783-16-6		
Rubro Comercial: 51 - Productos Médicos, Farmacéuticos y de Laboratorio.		
Objeto de la contratación: Adquisición de Material Vidrio - Plástico - Metal (Biológicos).		
Costo de pliego: 0 cero pesos		

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / dirección	Plazo y Horario
Av. de Mayo 869 11º piso C.A.B.A. Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.	Hasta el (1) de (1) de (1) a las (1) horas.

ACTO DE APERTURA

Lugar / dirección	Día y Hora
Av. de Mayo 869 11º piso C.A.B.A. Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.	El (1) de (1) de (1) a las (1) horas.

ESPECIFICACIONES

Renglón Nº	Cantidad	Unidad de Medida	Nº de Catálogo	Descripción
1	1	UNIDAD	258-02087-0060	Tapones plásticos para tubos de ensayo autoclavables.
2	7	UNIDAD	258-02729-0194	Batea de plástico 45cm de ancho, 30cm de largo y 17cm de alto.
3	11	UNIDAD	258-02729-0195	Batea de plástico 30cm de ancho, 20cm de largo y 13cm de alto.
4	4	UNIDAD	258-05469-0007	Recipientes plásticos para reactivos.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

- 10689

5	2	UNIDAD	258-05469-0007	Recipientes descartables estériles para soluciones.
6	1	UNIDAD	258-05469-0009	Cubetas macro descartables de plástico.
7	6	UNIDAD	295-00448-0075	Botellas de poliestireno de 25cm2 de superficie.
8	8	UNIDAD	295-00448-0086	Botellas de poliestireno de 75cm2 de superficie.
9	4	UNIDAD	295-00468-0043	Tubos para PCR con tapa bombeé.
10	7	UNIDAD	295-00468-0126	Tubos plásticos cónicos de 15 ml.
11	6	UNIDAD	295-00468-0157	Tubos plásticos cónicos de 50 ml.
12	100	UNIDAD	295-00468-0212	Tubos de ensayo de borosilicato sin reborde.
13	300	UNIDAD	295-00468-0214	Tubos de ensayo de vidrio borosilicato con borde esmerilado y tapa esmerilada.
14	7	UNIDAD	295-02160-0031	Descartador de agujas.
15	4	UNIDAD	295-02514-0008	Matraz aforado con tapa plástica de 10 ml.
16	2	UNIDAD	295-02514-0011	Matraz aforado con tapa plástica de 25 ml.
17	1	UNIDAD	295-02514-0011	Matraz aforado de color caramelo con tapa plástica.
18	2	UNIDAD	295-02515-0016	Vaso de precipitado de borosilicato de 600ml.
19	2	UNIDAD	295-02515-0018	Vaso de precipitado de borosilicato de 1000ml.
20	6	UNIDAD	295-02515-0021	Vaso de precipitado de forma baja de polipropileno de 50ml.
21	8	UNIDAD	295-02515-0022	Vaso de precipitado de forma baja de polipropileno de 100ml.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10689

22	4	UNIDAD	295-02515-0023	Vaso de precipitado de forma baja de polipropileno de 250ml.
23	8	UNIDAD	295-02515-0024	Vaso de precipitado de forma baja de polipropileno de 500ml.
24	2	UNIDAD	295-02515-0041	Vaso de precipitado de borosilicato de forma baja de 250ml.
25	1	UNIDAD	295-02515-0043	Vaso de precipitado de borosilicato de forma baja de 100ml.
26	4	UNIDAD	295-02515-0055	Vaso de precipitado de forma baja de polipropileno de 1000ml.
27	2	UNIDAD	295-02545-0003	Tips de polipropileno especiales para siembra de muestras en electroforesis en gel.
28	2	UNIDAD	295-02545-0027	Tips de polipropileno de rango de volumen de 2-200 µl.
29	2	UNIDAD	295-02545-0046	Tips de polipropileno de rango de volumen de 1-5 ml.
30	8	UNIDAD	295-02583-0024	Microplacas de cultivo.
31	3	UNIDAD	295-02591-0037	Placas de petriplásticas descartable de 90 mm diámetro.
32	20	UNIDAD	295-02592-0001	Pipeta graduada de 1ml.
33	60	UNIDAD	295-02592-0058	Pipeta graduada de 5ml.
34	40	UNIDAD	295-02592-0059	Pipeta graduada de 10ml.
35	11	UNIDAD	295-02763-0053	Probeta de vidrio graduada de 1000 ml.
36	5	UNIDAD	295-02763-0054	Probeta de vidrio graduada de 2000 ml.
37	9	UNIDAD	295-02763-0126	Probeta de polipropileno de forma alta de 2000ml.
38	5	UNIDAD	295-02763-0127	Probeta de polipropileno de forma baja de 1000ml.
39	9	UNIDAD	295-02782-0001	Piseta de plástico de 500 ml.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

10689

40	6	UNIDAD	295-03017-0001	Gradillas de alambre plastificado para 48 tubos de hemólisis.
41	5	UNIDAD	295-03017-0002	Gradillas de alambre plastificado para 48 tubos de ensayo.
42	10	UNIDAD	295-03017-0078	Gradilla de plástico.
43	8	UNIDAD	295-03017-0100	Gradilla Z de acero epoxi.
44	9	UNIDAD	295-03017-0139	Gradilla de plástico combinada para tubos de 50ml.
45	15	UNIDAD	295-03492-0285	Tips de polipropileno de rango de volumen de 2-200 µl. "MARCA EPPENDORF".
46	16	UNIDAD	295-03492-0285	Tips de polipropileno de rango de volumen de 2-200 µl. Marca "DIAMOND DE GILSON".
47	5	UNIDAD	295-03492-0286	Tips de polipropileno de rango de volumen de 20-300 µl.
48	15	UNIDAD	295-03492-0287	Tips de polipropileno de rango de volumen de 50-1000 µl.
49	7	UNIDAD	295-03492-0288	Tips de polipropileno de rango de volumen de 100-5000 µl.
50	3	UNIDAD	295-03492-0289	Tips de polipropileno de rango de volumen de 1-5 ml.
51	7	UNIDAD	295-03492-0290	Tips de polipropileno de rango de volumen de 0,1-10 µl
52	10	UNIDAD	295-03492-0290	Tips de polipropileno de rango de volumen de 0,1-20 µl. Marca "DIAMOND DE GILSON".
53	9	UNIDAD	295-03492-0292	Tips de polipropileno de rango de volumen de 0,1-20 µl. Marca "EPPENDORF CATÁLOGO 0030073.029".
54	9	UNIDAD	295-03492-0293	Tips de polipropileno de rango de volumen de 2-200 µl.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

- 10689

55	3	UNIDAD	295-03492-0295	Tips de polipropileno de rango de volumen de 100-1000 µl. Marca "GILSON CATÁLOGO F171500".
56	8	UNIDAD	295-03492-0296	Tips de polipropileno de rango de volumen de 50-1000 µl.
57	11	UNIDAD	295-03492-0297	Tips de polipropileno de rango de volumen de 100-1000 µl. Marca "GILSON CATÁLOGO F161671".
58	4	UNIDAD	295-03492-0301	Tips de polipropileno de rango de volumen de 0,1-20 µl. marca "EPPENDORF CATÁLOGO 003000838".
59	4	UNIDAD	295-03494-0001	Espátula analítica longitud 15 cm.
60	3	UNIDAD	295-03494-0011	Espátula analítica longitud 20 cm.
61	11	UNIDAD	295-04026-0083	Filtros de membrana de Nylon.
62	9	UNIDAD	295-04047-0008	Crioviales de 1,8 ml.
63	2	UNIDAD	295-04082-0001	Unidades filtrantes.
64	1	UNIDAD	295-04316-0025	Pipetas Pasteur estériles de 4 ml.
65	1	UNIDAD	295-04539-0002	Matraz aforado con tapa plástica de 5 ml.
66	10	UNIDAD	295-04633-0035	Tubos cónicos de 1,5 ml estériles.
67	7	UNIDAD	295-04633-0049	Tubos cónicos de 0,5 ml estériles.
68	25	UNIDAD	295-05004-0002	Tubos cónicos estériles de 15ml.
69	20	UNIDAD	295-05004-0003	Tubos cónicos estériles de 50ml.
70	3	UNIDAD	295-05301-0008	Varilla agitadora magnética de PTFE (teflón), diámetro 8mm.
71	3	UNIDAD	295-05301-0029	Varilla agitadora magnética de PTFE (teflón), diámetro 6mm.
72	2	UNIDAD	295-05576-0023	Pinza de acero inoxidable 10cm de largo aproximadamente.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

- 10689

73	2	UNIDAD	295-05576-0085	Pinza de acero inoxidable 17cm de largo aproximadamente.
74	1	UNIDAD	295-05703-0001	Ansa de aleación Cromo-Níquel (80-20) de 5 µl metálica.
75	3	UNIDAD	295-05703-0008	Ansa calibrada de 10 µl descartable.
76	6	UNIDAD	295-05716-0001	Pipetas estériles descartables para cultivo celular de 5ml.
77	6	UNIDAD	295-05716-0002	Pipetas estériles descartables para cultivo celular de 10ml.
78	3	UNIDAD	295-05716-0003	Pipetas estériles descartables para cultivo celular de 2ml.
79	3	UNIDAD	295-05719-0022	Unidades para desalado de muestras por ultrafiltración con centrífuga de 0,5 ml.
80	12	UNIDAD	295-05752-0011	Placa de cultivo.
81	2	UNIDAD	295-05752-0023	Placas de ELISA de 96 wells.
82	20	UNIDAD	295-05984-0001	Unidades filtrantes estériles de 1000 ml de capacidad.
83	5	UNIDAD	295-05984-0006	Unidades filtrantes estériles de 150 ml de capacidad.
84	17	UNIDAD	295-06237-0045	Pipetero (tubo con tapa) de acero inoxidable.
85	10	UNIDAD	295-06260-0017	Frascos schott graduados para 100ml.
86	14	UNIDAD	295-06260-0058	Frascos schott graduados para 1000ml.
87	18	UNIDAD	295-06260-0093	Frascos schott graduados para 500 ml.
88	19	UNIDAD	295-06260-0094	Frascos schott graduados para 250 ml.
89	1	UNIDAD	295-06639-0006	Perlas de vidrio.
90	3	UNIDAD	295-07475-0002	Cámara de Neubauerimproved.
91	2	UNIDAD	295-08834-0003	Platillo para pesada (navecilla) de 3 ml.
92	2	UNIDAD	295-08834-0004	Platillo para pesada (navecilla) de 6 ml.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

- 10689

93	2	UNIDAD	295-08834-0005	Platillo para pesada (navecilla) de 10 ml.
94	10	UNIDAD	299-06234-0002	Atomizador plástico capacidad 500 ml.
95	1	UNIDAD	433-06301-0008	Jarra de anaerobiosis.
Servicio				
Observaciones del ítem				
Observaciones del catálogo				
Especificación técnica				
Tolerancia				
Datos de la solicitud de la provisión				
Frecuencia:			Cantidad mínima:	

1. Objeto de esta licitación.

El presente llamado a licitación tiene por objeto la Adquisición de Material Vidrio - Plástico - Metal (Biológicos) para la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos del Instituto Nacional de Medicamentos según lo descrito en el punto 12. Bienes solicitados y está compuesta de NOVENTA Y CINCO (95) renglones.

2. Apertura de las ofertas.

El Organismo Contratante abrirá las ofertas en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, a las (1) horas del día (1) de (1) de (1), en Av. de Mayo 869, piso 11º de la C.A.B.A. Se leerá en voz alta el número de orden asignado a cada Oferente, el nombre o razón social, el monto de la oferta, tipo y monto de la garantía y las observaciones que se formularen.

En esa oportunidad se labrará un acta en la que constarán los datos arriba consignados, la que será firmada por los funcionarios presentes en el acto y por los Oferentes o sus representantes que así deseen hacerlo.

Toda oferta presentada después del plazo fijado para su recepción no será recibida.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

3. Terminología.

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

"Licitación" Por este procedimiento de licitación.
"Organismo Contratante" Por A.N.M.A.T.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

- 10689

- "Oferente" Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.
"Adjudicatario" Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

4. Plazo de mantenimiento de las ofertas.

Las ofertas tendrán validez por SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de apertura. Si los Oferentes no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente según lo establecido en el Artículo 66 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

5. Forma de presentación de las ofertas.

El Oferente presentará su oferta en un sobre o caja cerrada. En su interior deberá contener la oferta en original y copia. Ambos (original y copia) estarán firmados en todas sus hojas por el Oferente o su representante legal.

La oferta económica deberá detallarse en el formulario adjunto en el ANEXO II.

Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser salvadas.

El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

A.N.M.A.T.

Av. de Mayo 869, 11° piso C.A.B.A.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° (1)/ (1).

"Adquisición de Material Vidrio - Plástico - Metal (Biológicos)"

Fecha, Lugar y Hora de Apertura: Bs. As. El día (1) de (1) de (1) a las (1) hs.

Las ofertas serán recibidas hasta el día (1) de (1) de (1) a las (1)hs.

La oferta no será recibida en caso de ser declarada "tardía".

El sobre deberá estar identificado con los siguientes datos del oferente:

- **Razón Social**
- **Domicilio**
- **Teléfono**
- **C.U.I.T.**
- **Correo Electrónico** (en el que serán válidas todas las notificaciones).

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

=10689

A todos los efectos legales las partes se obligan a fijar domicilio en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde serán válidas las notificaciones que allí se realicen aunque las partes no vivan o no se encuentren en ellos.

Los contratantes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero en lo Contencioso Administrativo Federal en el caso de iniciar acciones judiciales derivadas de este contrato renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

La presentación de la oferta significa, por parte del Oferente, la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente licitación, e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado (Decreto Delegado N° 1023/01, Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (<http://www.infoleginternet/anexos/230000-234999/233668/norma.htm>), normas modificatorias, complementarias y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares), cuyas disposiciones regirán todo el procedimiento.

6. Contenido de la oferta.

Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Los precios de los bienes aquí solicitados deberán ser cotizados en pesos.

La cotización deberá hacerse por renglón completo. No se aceptarán cotizaciones parciales de los renglones, salvo lo estipulado en el Artículo 70 Inciso g) Apartado 2) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Organismo Contratante por todo concepto.

Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

Toda oferta deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se informe, a los fines estadísticos y para el correcto análisis y valoración del desarrollo de los complejos industriales nacionales, la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados, así como el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente.

Toda oferta de aquellos Proveedores que realicen exportaciones y cumplan con los requisitos que fije la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de conformidad con el Artículo 5 del Decreto N° 893/12.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

- 10689

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA exento.

Las ofertas deberán estar acompañadas por:

- a) La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido.
- b) La información detallada en los Artículos 234 a 236 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, según corresponda, en los formularios estándar determinados por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES según Disposición N° 6/12 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión, conjuntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria de aquella información.

Tanto las ofertas como la documentación complementaria deberán ser redactadas en idioma nacional. Si se presentare en idioma extranjero, la misma deberá acompañarse de la correspondiente traducción efectuada por traductor matriculado.

7. Aclaraciones y consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes del plazo fijado para la presentación de las mismas, los interesados podrán formular consultas respecto del pliego de bases y condiciones particulares y sus anexos; por escrito en Av. de Mayo N° 869, 11° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección De Compras, Suministros, Logística y Arquitectura, por fax al número 4340-0833 y/o por correo electrónico a german.versellino@anmat.gov.ar y/o lgardini@anmat.gov.ar.

Las aclaraciones serán contestadas hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas a todos los interesados que hayan obtenido en Pliego de Bases y Condiciones Particulares. A dichos efectos se tendrá por válido el domicilio y/o correo electrónico que los Oferentes constituyan al momento de adquirir la documentación de la Licitación. Será responsabilidad de ellos constatar su corrección y comunicar su cambio, si lo hubiere.

Para el caso de las aclaraciones que quisiere efectuar el Organismo Contratante, éste podrá realizarlas hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas, según lo establecido en el Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Las circulares modificatorias serán difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios que ha sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con VEINTICUATRO (24) horas de antelación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo serán comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo de antelación. Serán incluidas como parte integrante del pliego y difundidas en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10689

8. Parámetros de evaluación de ofertas.

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por el Decreto Delegado N° 1023/01, el Reglamento aprobado del Decreto N°893/12 y, Normas Reglamentarias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se evaluará la calidad de los Oferentes, en base a la consulta al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) teniendo en cuenta: a) Cumplimiento contractual b) Calidad de la prestación en casos similares c) Si fue sancionado por incumplimiento contractual.

Se verificará que los Oferentes no se encuentren inscriptos en el REPSAL.

Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos.

Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante. Para este análisis, los parámetros para la comparación de las ofertas serán: precio y calidad. En cuanto a la calidad, se evaluará el cumplimiento de las normas ISO correspondientes y que se adecúen a los requerimientos de los ensayos o metodologías para las cuales fueron solicitadas.

En cualquier circunstancia, la A.N.M.A.T. se reserva el derecho de adjudicar los bienes que forman parte del presente llamado, a la oferta más conveniente en función de su exclusiva evaluación.

9. Garantías.

9.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta.

El Oferente deberá adjuntar a su oferta la Garantía de Mantenimiento de la oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la misma. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía deberá constituirse por un plazo de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Vencido el plazo de mantenimiento, la garantía se considerará prorrogada automáticamente, salvo notificación expresa por parte del Oferente en donde manifieste su voluntad en contrario, la que deberá efectuarse hasta DIEZ (10) días corridos antes a su vencimiento.

Esta garantía podrá constituirse mediante algunas de las formas previstas en el Artículo 101, 102 y 103 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Las garantías serán devueltas según lo establecido en el Artículo 104 del Reglamento aprobado por el Decreto N°893/12.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud ✓
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

- 10689

9.2. Garantías de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación.

El Oferente que resultare adjudicado, deberá constituir una Garantía de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación mediante algunas de las formas previstas en el Artículo 101 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 y deberán ajustarse a lo estipulado en los Artículos 102 y 103 del aludido Decreto.

Ésta deberá ser presentada por el Adjudicatario en la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura de la A.N.M.A.T., a las SETENTA Y DOS HORAS (72) de notificada la Orden de Compra.

Las garantías serán devueltas según lo establecido en el Artículo 104 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.

10. Recepción definitiva y facturación.

A partir de la fecha de entrega de los bienes por el Adjudicatario, el Organismo Contratante se reserva un plazo de hasta QUINCE (15) días destinado a efectuar las pruebas de verificación de las capacidades y cualidades de los bienes con las especificaciones requeridas.

Si en dicho plazo los bienes no alcanzaran las capacidades o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Conformidad de Recepción intimarán al Adjudicatario la entrega de los bienes faltantes. En caso de no satisfacerse la adecuación de lo entregado con lo solicitado, el Organismo Contratante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, debiendo el proveedor proceder al retiro de los bienes, no reconociendo el Organismo Contratante ningún tipo de gasto o locación alguna sobre los mismos, como así tampoco tendrá el proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Organismo Contratante procederá a extender el Certificado de Conformidad de Recepción de los bienes.

Los funcionarios responsables de la Recepción extenderán un Certificado de Conformidad de Recepción en original, que se entregará al Adjudicatario, y dos copias, una de las cuales se agregará al expediente de la contratación, y la otra dará inicio a un Anexo del principal como incidente de pago, debiendo remitir esta documentación al área del Organismo Contratante designada para recibir las facturas de los Adjudicatarios.

NOTA: La conformidad que el Organismo Contratante del remito de entrega de bienes emitidos por el Adjudicatario en oportunidad de recibir los bienes, no constituirá para el Organismo Contratante otra obligación que la de ser simple depositario de las unidades que haya recibido.

Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en Av. de Mayo 869 11° piso C.A.B.A., Tel. 4343-9136. La presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10689

A los efectos de percibir el pago por los bienes suministrados, aquellos proveedores que no posean el Alta de Beneficiario, deberán concurrir a la DIRECCION DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD de la A.N.M.A.T., ubicada en Av. de Mayo 869, 9º piso C.A.B.A., para obtener el número de beneficiario respectivo. (Ver Anexo I).

11. Consideraciones y requerimientos generales.

La entrega de un renglón se perfeccionará cuando:

Todos los ítems adjudicados del mismo hayan sido entregados y estén a total satisfacción del Organismo Contratante.

Se haya entregado la totalidad de la documentación técnica de los bienes adquiridos.

Todos los requerimientos y especificaciones de los bienes objeto de esta licitación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta una propuesta alternativa, ambas deben cumplir la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en este pliego.

Todos los bienes propuestos deben ser nuevos y sin uso.

IMPORTANTE: Los Oferentes deberán especificar marca en cada producto cotizado, de no hacerlo, el renglón no será tenido en cuenta para la comparación de las ofertas.

12. Bienes solicitados.

Renglón 1

UNA (1) bolsa de 50 Tapones plásticos para tubos de ensayo autoclavables.

Renglón 2

SIETE (7) bateas de plástico reforzado, rectangular, apilable, sin tapa, de aproximadamente 45 cm de ancho, 30 cm de largo y 17 cm de alto.

Renglón 3

ONCE (11) Bateas de plástico reforzado, rectangular, apilable, sin tapa, de aproximadamente 30 cm de ancho, 20 cm de largo y 13 cm de alto.

Renglón 4

CUATRO (4) cajas de 10 unidades cada una de Recipientes plásticos para reactivo para pipetas multicanal, simif recipiente para reactivos ppp/pip multicanal Brand, catálogo BRND703459-8, tipo "MERCK".

Renglón 5

DOS (2) envases por 50 unidades cada uno de Recipientes descartables estériles para soluciones, para pipetas multicanal, capacidad 55 ml, tipo "COLE PARMER CATÁLOGO TW-24810-35".

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10689

Reglón 6

UNA (1) bolsa por 100 unidades de Cubetas macro descartables de plástico, capacidad 4,5 ml, dimensiones internas: 10 mm de ancho por 10 mm de profundidad por 45 mm de altura, rango de medida 230-900 nm, tipo "EPPENDORF CATÁLOGO 0030079345".

Reglón 7

SEIS (6) cajas por 200 unidades cada una de Botellas de poliestireno estériles para cultivo de baja adherencia de 25 cm² de superficie, tipo "CORNING CATÁLOGO CLS3815".

Reglón 8

OCHO (8) cajas por 100 unidades cada una de Botellas de poliestireno estériles para cultivo de baja adherencia de 75 cm² de superficie, tipo "CORNING CATÁLOGO CLS3814".

Reglón 9

CUATRO (4) bolsas por 50 unidades cada una de Tubos para PCR con tapa bombeé de 0,2 ml tipo "AXYGEN".

Reglón 10

SIETE (7) bolsas por 50 unidades de Tubos plásticos cónicos de 15 ml tipo "FALCON" tipo "NUNCCATÁLOGO 339650".

Reglón 11

SEIS (6) bolsas por 25 unidades cada una de Tubos plásticos cónicos de 50 ml tipo "FALCON" tipo "NUNC CATÁLOGO 339652".

Reglón 12

CIEN (100) Tubos de ensayo de borosilicato sin reborde de 150 mm de largo y 18 mm de diámetro, con fondo redondo, sin graduar, tipo "IVA, CATÁLOGO 320106".

Reglón 13

TRESCIENTOS (300) Tubos de ensayo de vidrio borosilicato con borde esmerinado y tapa esmerilada, dimensiones 150 mm de largo y aproximadamente 18 mm de diámetro, con fondo redondo, sin graduar, tipo "IVA, CATÁLOGO 880203".

Reglón 14

SIETE (7) Descartadores de agujas para 250 agujas con tapa provisoria y selladora.

Reglón 15

CUATRO (4) cajas por 10 unidades cada una de Matraz aforado con tapa plástica de 10 ml, clase A, con certificado de lote, tipo "IVA, CATÁLOGO 050102".

Reglón 16

DOS (2) cajas de 10 unidades cada una de Matraz aforado con tapa plástica de 25 ml, clase A, con certificado de lote, tipo "IVA, CATÁLOGO 050103".

Reglón 17

UNA (1) caja de 10 unidades de Matraz aforado, color caramelo con tapa plástica, clase A, con certificado de lote de 25 ml, tipo "IVA, CATÁLOGO 050103".

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



10689

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Reglón 18

DOS (2) cajas por 10 unidades cada una de Vaso de precipitado de borosilicato de forma baja de 600 ml, tipo "IVA, CATÁLOGO 270109".

Reglón 19

DOS (2) Vasos de precipitado de borosilicato de forma baja, sin graduar, de 1000 ml, tipo "IVA, CATÁLOGO 270110".

Reglón 20

SEIS (6) Vasos de precipitado de forma baja de polipropileno, con graduación, reborde y pico, de 50 ml, tipo "BRAND, CATÁLOGO 87806".

Reglón 21

OCHO (8) Vasos de precipitado de forma baja de polipropileno, con graduación, reborde y pico, de 100 ml, tipo "BRAND CATÁLOGO 87808".

Reglón 22

CUATRO (4) Vasos de precipitado de forma baja de polipropileno, con graduación, reborde y pico, de 250 ml, tipo "BRAND CATÁLOGO 87812".

Reglón 23

OCHO (8) Vasos de precipitado de forma baja de polipropileno, con graduación, reborde y pico, de 500 ml, tipo "BRAND, CATÁLOGO 87816".

Reglón 24

DOS (2) cajas por 10 unidades cada una de Vasos de precipitado de borosilicato de forma baja, sin graduar, de 250 ml, tipo "IVA, CATÁLOGO 270107".

Reglón 25

UNA (1) caja por 10 unidades de Vaso de precipitado de borosilicato de forma baja, sin graduar, de 100 ml, tipo "IVA, CATÁLOGO 270105".

Reglón 26

CUATRO (4) Vasos de precipitado de forma baja de polipropileno, con graduación, reborde y pico, de 1000 ml, tipo "BRAND, CATÁLOGO 87820".

Reglón 27

DOS (2) bolsas por 96 unidades cada una de Tips de polipropileno especiales para siembra de muestras en electroforesis en gel, marca "EPPENDORF, CATÁLOGO 0030001.222", que aseguren un encastre perfecto en las micropipetas EPPENDORF código de color gris, número de catálogo 3120000.020.

Reglón 28

DOS (2) cajas por 50 unidades cada una de Tips de polipropileno de rango de volumen de 2-200 µl marca "DIAMOND DE GILSON, modelo D200, catálogo F171300".

Reglón 29

DOS (2) cajas por 50 unidades cada una de Tips de polipropileno de rango de volumen de 1-5 ml marca "DIAMOND DE GILSON MODELO D5000, CATÁLOGO F161370".

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



- 10689

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Reglón 30

OCHO (8) envases por 50 unidades cada uno de Microplacas de cultivo de baja adherencia con fondo plano de 96 pocillos, de poliestireno, estériles. Tipo "CORNING, NÚMERO DE CATÁLOGO CLS3474".

Reglón 31

TRES (3) envases por 500 unidades cada uno de Placas de petri plásticas, descartable de 90 mm diámetro, tipo "AGB".

Reglón 32

VEINTE (20) pipetas graduadas, tipo "MOHR" con divisiones al 1/100 con línea de Schellbach de 1 ml, tipo "IVA, CATÁLOGO 010305".

Reglón 33

SESENTA (60) pipetas graduada, tipo "MOHR" con divisiones al 1/10 con línea de Schellbach de 5 ml, tipo "IVA, CATÁLOGO 010309".

Reglón 34

CUARENTA (40) pipetas graduada, tipo "MOHR" con divisiones al 1/10 con línea de Schellbach de 10 ml, tipo "IVA, CATÁLOGO 010311".

Reglón 35

ONCE (11) cajas por 2 unidades cada una de Probetas de vidrio graduada de 1000 ml, sin tapa, boca ancha y base de plástico, tipo "IVA, CATÁLOGO 020308".

Reglón 36

CINCO (5) cajas por 2 unidades cada una de Probetas de vidrio graduada de 2000 ml, sin tapa, boca ancha y base de plástico, tipo "IVA, CATÁLOGO 020309".

Reglón 37

NUEVE (9) probetas de polipropileno de forma alta, con graduación de 2000 ml, tipo "BRAND CATÁLOGO 35064".

Reglón 38

CINCO (5) probetas de polipropileno de forma baja, con graduación, de 1000 ml, tipo "BRAND CATÁLOGO 41662".

Reglón 39

NUEVE (9) pisetas de plástico de 500 ml, sin graduar, para agua destilada.

Reglón 40

SEIS (6) Gradillas de alambre plastificado para 48 tubos de hemólisis de 15 cm por 12 cm aproximadamente.

Reglón 41

CINCO (5) Gradillas de alambre plastificado para 48 tubos de ensayo de 18 cm por 14cm aproximadamente.

Reglón 42

DIEZ (10) Gradillas de plástico para aproximadamente 60 microtubos de polipropileno de 2 ml.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

- 10689

Reglón 43

OCHO (8) Gradillas Z de acero epoxi, para 50 tubos 17 cm por 8 cm aproximadamente.

Reglón 44

NUEVE (9) Gradillas de plástico combinadas para tubos de 50 ml, tubos de 15 ml y microtubos de polipropileno de 2 ml.

Reglón 45

QUINCE (15) bolsas por 1000 unidades cada una de Tips de polipropileno de rango de volumen de 2-200 µl marca "EPPENDORF, CATÁLOGO 0030000.870, COLOR AMARILLO".

Reglón 46

DIECISEIS (16) bolsas por 1000 unidades cada una de Tips de polipropileno de rango de volumen de 2-200 µl marca "DIAMOND DE GILSON, MODELO D200, CATÁLOGO F161931".

Reglón 47

CINCO (5) bolsas por 1000 unidades cada una de Tips de polipropileno de rango de volumen de 20-300 µl marca EPPENDORF, CATÁLOGO 0030000.897, COLOR NARANJA".

Reglón 48

QUINCE (15) envases por 1000 unidades cada uno de Tips de polipropileno de rango de volumen de 50-1000 µl marca "EPPENDORF, CATÁLOGO 0030000.919, COLOR AZUL".

Reglón 49

SIETE (7) bolsas por 500 unidades cada una de Tips de polipropileno de rango de volumen de 100-5000 µl marca "EPPENDORF, CATÁLOGO 0030000.978, COLOR VIOLETA".

Reglón 50

TRES (3) bolsas por 334 unidades cada una de Tips de polipropileno de rango de volumen de 1-5 ml marca "DIAMOND DE GILSON, MODELO D5000, CATÁLOGO F161571".

Reglón 51

SIETE (7) bolsas por 1000 unidades cada una de Tips de polipropileno de rango de volumen de 0,1-10 µl marca "DIAMOND DE GILSON, MODELO D10, CATÁLOGO F161631".

Reglón 52

DIEZ (10) bolsas por 1000 unidades cada una de Tips de polipropileno de rango de volumen de 0,1-20 µl DIAMOND DE GILSON, MODELO DL10, CATÁLOGO F161451".

Reglón 53

NUEVE (9) cajas (BOX) reutilizables por 96 unidades cada una de tips de polipropileno de rango de volumen de 0,1-20 µl marca "EPPENDORF, CATÁLOGO 0030073.029, COLOR GRIS".

Reglón 54

NUEVE (9) cajas (BOX) reutilizable por 96 unidades cada una de tips de polipropileno de rango de volumen de 2-200 µl marca "EPPENDORF, CATÁLOGO 0030073.061".

Reglón 55

TRES (3) cajas (TIPACK) reutilizables por 96 unidades con tips de polipropileno de rango de volumen de 100-1000 µl marca "GILSON, MODELO D1000, CATÁLOGO F171500".

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10689

Reglón 56

OCHO (8) cajas (BOX) reutilizables por 96 unidades cada una con tips de polipropileno de rango de volumen de 50-1000 µl marca "EPPENDORF, CATÁLOGO 0030073.100".

Reglón 57

ONCE (11) bolsas por 1000 unidades cada una de Tips de polipropileno de rango de volumen de 100-1000 µl marca "DIAMOND DE GILSON, MODELO D1000, CATÁLOGO F161671".

Reglón 58

CUATRO (4) bolsas por 1000 unidades cada una de Tips de polipropileno de rango de volumen de 0,1-20 µl marca "EPPENDORF, CATÁLOGO 0030000838, COLOR GRIS".

Reglón 59

CUATRO (4) Espátulas analítica, cucharita y pala, de acero inoxidable, longitud 15 cm, diámetro cucharita 7 mm aproximadamente.

Reglón 60

TRES (3) Espátulas analítica, cucharita y pala, de acero inoxidable, longitud 20 cm, diámetro cucharita 7 mm aproximadamente.

Reglón 61

ONCE (11) cajas por 200 unidades cada una de Filtros de membrana de Nylon plásticos tamaño de poro 0,22 um (micrómetros) y 47 mm de diámetro.

Reglón 62

NUEVE (9) bolsas por 50 unidades cada una de Crioviales de 1,8 ml estériles autoportantes con rosca interna, tipo "NUNC".

Reglón 63

DOS (2) boías por 24 unidades cada una de Unidades filtrantes de 15 ml para filtración con centrifuga, límite de peso molecular 10 kDa, material de soporte (membrana) celulosa regenerada, tipo "MILLIPORE, CATÁLOGO UFC901024".

Reglón 64

UN (1) envase por 500 unidades de Pipetas Pasteur estériles de plástico de capacidad total 4 ml, tipo "DELTALAB, MODELO 200008 CATÁLOGO PLA-00626".

Reglón 65

UNA (1) caja por 10 unidades de Matraz aforado con tapa plástica de 5 ml con certificado de lote, tipo "IVA, CATÁLOGO 050102".

Reglón 66

DIEZ (10) envases por 100 unidades cada uno de Tubos cónicos de 1,5 ml estériles, tipo "EPPENDORF, CATÁLOGO 0030120".

Reglón 67

SIETE (7) envases por 100 unidades cada uno de Tubos cónicos de 0,5 ml estériles, tipo "EPPENDORF, CATÁLOGO 0030121".

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

-10689

Reglón 68

VEINTICINCO (25) envases por 50 unidades cada uno de Tubos cónicos estériles con tapa a rosca de polipropileno de 15 ml, tipo "CORNING, CATÁLOGO 430052".

Reglón 69

VEINTE (20) envases por 25 unidades cada uno de Tubos cónicos estériles con tapa a rosca de polipropileno de 50 ml, tipo "CORNING, CATÁLOGO 430897".

Reglón 70

TRES (3) varillas agitadoras magnéticas de PTFE (teflón), cilíndrica, de superficie lisa y redonda, longitud 40 mm, diámetro 8 mm, tipo "BRAND, CATÁLOGO 137130".

Reglón 71

TRES (3) varillas agitadora magnética de PTFE (teflón), cilíndrica, de superficie lisa y redonda, longitud 20 mm, diámetro 6 mm, tipo "BRAND, CATÁLOGO 137115".

Reglón 72

DOS (2) pinzas de acero inoxidable de punta recta, fina, de aproximadamente 10 cm de largo, tipo "COLE-PARMER, CATÁLOGO TW-07288-05".

Reglón 73

DOS (2) pinzas de acero inoxidable de punta recta, fina, de aproximadamente 17 cm de largo, tipo "COLE-PARMER, CATÁLOGO TW-07288-04".

Reglón 74

UNA (1) bolsa por 12 unidades de ansa de aleación Cromo-Níquel (80-20) de 5 µl metálica, aproximadamente 7 cm de largo, tipo "BRITANIA CATÁLOGO B1655330".

Reglón 75

TRES (3) bolsas por 20 unidades cada una de Ansa calibrada de 10 µl descartable, estéril, de plástico rígido, tipo "COPAN, CATÁLOGO COP-S10".

Reglón 76

SEIS (6) cajas por 100 unidades de Pipetas estériles descartables para cultivo celular, con graduación de 5 ml.

Reglón 77

SEIS (6) cajas por 100 unidades de Pipetas estériles descartables para cultivo celular, con graduación de 10 ml.

Reglón 78

TRES (3) cajas por 100 unidades de Pipetas estériles descartables para cultivo celular, con graduación, de 2 ml.

Reglón 79

TRES (3) bolsas por 24 unidades cada una de Unidades para desalado de muestras por ultrafiltración con centrífuga de 0,5 ml, cutoff 30.000 NMWL, tipo "AMICON, CATÁLOGO Z677892-24EA".

Handwritten signature

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

- 10689

Reglón 80

DOCE (12) envases por 100 unidades cada uno de Placa de cultivo transparente de 6 cavidades con tapa, superficie estándar.

Reglón 81

DOS (2) cajas por 50 unidades cada una de Placas de ELISA de 96 wells, con tapa, no estériles, pocillos de fondo plano, material poliestireno, claro, de alta calidad para la transmisión óptica, medidas 122 mm por 80 mm, tipo "EXTRAGENE, CATÁLOGO EL-1190-FC".

Reglón 82

VEINTE (20) unidades filtrantes estériles de 1000 ml de capacidad y poro de 0,22 μ m (micrómetros), tipo "CORNING, CATÁLOGO 430517".

Reglón 83

CINCO (5) unidades filtrantes estériles de 150 ml de capacidad y poro de 0,22 μ m (micrómetros), tipo "CORNING, CATÁLOGO 431154".

Reglón 84

DIECISIETE (17) pipeteros (tubo con tapa) de acero inoxidable, para esterilizar pipetas.

Reglón 85

DIEZ (10) frascos schott graduados para 100 ml autoclavables.

Reglón 86

CATORCE (14) Frascos schott graduados para 1000 ml autoclavables.

Reglón 87

DIECIOCHO (18) frascos schott graduados para 500 ml autoclavables.

Reglón 88

DIECINUEVE (19) frascos schott graduados para 250 ml autoclavables.

Reglón 89

UN (1) envase por 1 kilogramo de Perlas de vidrio, diámetro 2 mm.

Reglón 90

TRES (3) cámaras de Neubauer improved profundidad 1/10 mm, 0,0025 mm² con cubrecámara marca "BOECO GERMANY, CÓDIGO BOE13".

Reglón 91

DOS (2) platillos para pesada (navecilla) de 3 ml.

Reglón 92

DOS (2) platillos para pesada (navecilla) de 6 ml.

Reglón 93

DOS (2) platillos para pesada (navecilla) de 10 ml.

Reglón 94

DIEZ (10) atomizadores plásticos, capacidad 500 ml.

H

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

- 10689

Reglón 95

UNA (1) jarra de anaerobiosis de policarbonato para aproximadamente 12 placas de Petri de 96 mm, capacidad entre 2,5 y 3,5 litros.

13. Entrega.

Todos los bienes aquí solicitados deberán ser entregados en un plazo no mayor a los TREINTA (30) días corridos contados a partir de la notificación de la Orden de Compra, en el Instituto Nacional de Medicamentos, sito en Av. Caseros 2161, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La entrega deberá acordarse con la Coordinación Administrativa de dicho Instituto, al teléfono 4340-0800 interno 2818, Sra. María Acuña.

14. Sanciones.

Los Oferentes, Adjudicatarios o Cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el Artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y Artículo 131 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) Apercibimiento:

- 1.- Rescisión parcial del contrato por causas que le fueren imputables.
- 2.- Si el Oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
- 3.- El Oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en los incisos a), b), c), d), e), g), l), j), k), l), n) y o) del Artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 .
- 4.- El Oferente a quien se le hubiere desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en el Artículo 85 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.
- 5.- El proveedor que no hubiese aportado la información requerida por la SINDICATURA GENERAL DELA NACIÓN a los fines de emitir el informe de Precios Testigo.
- 6.- Si se verificara el incumplimiento por parte del Cocontratante de obligaciones tributarias o previsionales, de conformidad con lo previsto en el Artículo 83, Inciso b) Apartado 2) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

b) Suspensión:

- 1.- Se aplicará una suspensión para contratar que no excederá de TRES (3) meses:
 - 1.1.- Al Adjudicatario al que se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.

(1)Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

10689

1.2.- Al Oferente, Adjudicatario o Cocontratante a quien en el lapso de UN (1) año calendario se le hubieren aplicado TRES (3) sanciones de apercibimiento.

2.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a TRES (3) meses y hasta UN (1) año:

2.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato no supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15 M).

2.2.- Al Oferente, Adjudicatario o Cocontratante que, intimado para que deposite en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.

3.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a UN (1) año y hasta DOS (2) años:

3.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15 M).

3.2.- Cuando se constate fehacientemente que el Oferente, Adjudicatario o Cocontratante hubieren incurrido en las conductas descritas en el Artículo 10 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.

3.3.- Cuando se constate que el interesado presentó documentación o información falsa o adulterada.

3.4.- Al Oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el Inciso m) del Artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 .

3.5.- Al Oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el Inciso f) del Artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 .

3.6.- Cuando el Oferente hubiera manifestado que los bienes, procesos o servicios cotizados cumplieran con los criterios de sustentabilidad fijados en los pliegos de bases y condiciones particulares y se constate la falsedad de la manifestación o el incumplimiento de lo pactado.

3.7.- Cuando se constate que el Adjudicatario no cumplió con la obligación de ocupar en la ejecución del contrato, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado al cumplimiento de dicha ejecución.

Cuando concurriera más de una causal de suspensión, los plazos de suspensión que se apliquen de acuerdo a lo previsto en los incisos que anteceden se cumplirán inInterrumpidamente en forma sucesiva.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

- 10689

Los plazos comenzarán a computarse a partir del día en que se carguen las respectivas suspensiones en el Sistema de Información de Proveedores.

c) Inhabilitación:

Serán inhabilitados para contratar por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilitación para contratar establecidas en los Incisos b) a g) del Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.

14.1 Penalidades.

Los Oferentes, Adjudicatarios y Cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades establecidas en el Artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y el Artículo 126 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 .y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

- 1.- Si el Oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
- 2.- En caso de errores en la cotización denunciados por el Oferente o detectados por el organismo contratante antes del perfeccionamiento del contrato.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

- 1.- Por incumplimiento contractual, si el Adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.
- 2.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por el organismo contratante, se deberá rescindir el contrato e intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía.
- 3.- Por ceder el contrato sin autorización del Organismo Contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

- 1.- Se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada DIEZ (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de CINCO (5) días hábiles.
- 2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas trasgresiones vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

d) Rescisión por su culpa:

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

- 10689

Por incumplimiento contractual, si el Adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

En los casos en que exista la posibilidad de adjudicar el contrato al Oferente que siga en el orden de mérito, los daños y perjuicios, en principio, serán equivalentes a la diferencia de monto que deba abonarse al Oferente que resulte Adjudicatario en segundo término.

15. Documentación.

Todos los Oferentes deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta. (De corresponder).
- Certificado Fiscal para contratar vigente. (Acorde a lo estipulado en el Artículo 12 del Anexo al Artículo 1 de la Disposición ONC N°58/14).

15.1 Oferentes que se encuentren Inscriptos al SIPRO.

Los Oferentes que se encuentren inscriptos al SIPRO, además, deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

- Constancia de Inscripción al SIPRO.
- Declaración jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.
- Declaración Jurada en la que se indique la no variación de datos registrados en la Inscripción al SIPRO. (Acorde a lo estipulado por el Artículo 236 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12)

15.2 Oferentes que deban ser incorporados al SIPRO.

Los Oferentes que deban ser incorporados al SIPRO deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación según lo descrito en el Artículo N° 234 y 235 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

ARTÍCULO 234.- Al momento de realizar la Preinscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los interesados deberán suministrar la información que se detalla a continuación:

a) Personas físicas:

- I) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.
- II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

=10680

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

VI) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

VII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

b) Personas jurídicas:

I) Razón social y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

VI) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.

VII) Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

VIII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

IX) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

X) Declaración jurada del Oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

10689

XI) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

c) Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:

I) Denominación y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto.

VI) Datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

VII) Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.

VIII) Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.

IX) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

X) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

XI) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

XII) Declaración jurada del Oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

XIII) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XIV) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

- 10689

d) Cooperativas, Mutuales y otros:

- I) Denominación y domicilio real.
- II) Número de fax y dirección de correo electrónico.
- III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- V) Nómina de los actuales integrantes.
- VI) Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción.
- VII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
- VIII) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- IX) Declaración jurada del Oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.
- X) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.
- XI) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

e) Organismos públicos:

Cuando el proveedor sea una jurisdicción o entidad del Estado Nacional o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá proporcionar la siguiente información:

- I) Denominación,
- II) Rubro en el que haya efectuado provisiones o prestado servicios.

ARTÍCULO 235.- INSCRIPCIÓN. A los fines de la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los Oferentes deberán complementar su preinscripción, presentando junto con la oferta, siempre que no se disponga de otra manera en las normas específicas para cada tipo de procedimiento de selección, la información suministrada en la Preinscripción utilizando los

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



-10689

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

formularios estándar que apruebe la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y la documentación respaldatoria de dicha información.

Para el caso en que en la Preinscripción hubieran completado la información correspondiente al balance de cierre de ejercicio, como documentación respaldatoria junto con la oferta deberán presentar copia del balance general de cierre de ejercicio, firmada por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la fecha de presentación de la oferta.


Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

10689

ANEXO I

Instructivo para gestionar el alta de beneficiario

Para poder recibir recursos del Estado Nacional a través del sistema de Cuenta Única del Tesoro Nacional, los potenciales beneficiarios deberán cumplimentar los Formularios A y B (se adjuntan) para ser presentados ante la Secretaría de Hacienda de la Nación.

Datos necesarios para completar los Anexos:

Denominación Social: la que figure en los estatutos respectivos

Situación ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS - AFIP

Número de CUIT-CUIL-CDI: el que conste en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o constancia respectiva emitida por la misma.

Domicilio: deberá consignarse el domicilio fiscal indicando localidad, provincia y código postal (el mismo que figura en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o en la constancia respectiva emitida por la misma).

Cuenta bancaria: a efectos de poder percibir los recursos del subsidio deberá declararse una cuenta bancaria, abierta en alguno de los bancos autorizados para operar (ver Bancos Adheridos al Sistema de Cuenta Única del Tesoro) consignando:

Número de la cuenta

Tipo de cuenta (caja de ahorro, cuenta corriente, etc.)

Nombre completo del Banco

Nombre y/o número de la Sucursal

Documentación necesaria para el trámite:

Acta de designación de autoridades o Poder (por ante escribano público certificado por el correspondiente Colegio Profesional) que autorice la firma de las solicitudes y formularios a presentar.

Fotocopia del Formulario de alta de inscripción (inicial y última modificación -si la hubiera-) en la AFIP, o constancia emitida por dicho organismo en la cual quede sentado la situación de la institución respecto de los impuestos, certificada como copia fiel del original por el representante legal del beneficiario.

Formularios A y B

Los formularios identificados como formularios A y B deberán presentarse debidamente completados y en original, firmados por la persona autorizada por el Acta de Designación de Autoridades o Poder antes mencionado.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

10689

El Formulario identificado como B deberá estar certificado por el Banco donde se ha radicado la cuenta declarada.

BANCOS ADHÉRIDOS AL SISTEMA DE LA CUENTA UNICA DEL TESORO

Código Beneficiario	Entidades Bancarias	Fecha Ingreso a CUT
6794	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.	Jun-95
1036	BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA	Jun-95
1393	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	Jun-95
1153	BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES	Ago-96
3012	BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO	Oct-96
7927	BANCO SANTANDER RÍO S.A.	Sep-01
1148	BANCO PATAGONIA S.A.	Dic-03
1527	BANCO SAN JUAN S.A.	Jun-05
33349	BANCO MACRO S.A.	Nov-05
17553	NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.	Jul-06
39894	HSBC BANK ARGENTINA S.A.	Mar-07
7478	BBVA BANCO FRANCES S.A.	Oct-07
82283	BANCO SUPERVIELLE	Feb-09

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

10689

FORMULARIO A

BENEFICIARIOS DE PAGOS, SOLICITUD DE ALTA / MODIFICACIÓN / REACTIVACIÓN

Fecha: ... / ... / ...

OPERACIÓN:

ALTA		REACTIVACIÓN		MODIFICACIÓN	
------	--	--------------	--	--------------	--

ENTE:

BANCO		BENEFICIARIO		CLIENTE	
-------	--	--------------	--	---------	--

IDENTIFICACIÓN DEL ENTE:

NRO. DE ENTE

DOCUMENTO: TIPO NUMERO

IDENTIFICACIÓN: TIPO NUMERO

DENOMINACIÓN:

DOMICILIO:

CÓDIGO POSTAL:

LOCALIDAD:

PROVINCIA: PAÍS:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

SITUACIÓN IMPOSITIVA DEL ENTE:

IMPUESTO	Inscripto	No Inscripto	Exento	No Resp.	No Resp c/Ret*	Resp. Monotributo	No categorizado
GANANCIA							
IVA							

* Solo para UTEs y sociedades de Hecho, los cuales deberán adjuntar tantos formularios como integrantes de la sociedad o UTE la integren.

"No será responsabilidad del tesoro Nacional, cualquier demora en el depósito de los fondos por su parte, derivada de modificaciones a los datos oportunamente suministrados, no informadas en tiempo y forma"

FIRMA DE (LOS) SOLICITANTES

T.E.: _____

FAX: _____

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

- 10689

FORMULARIO B

AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL EN CUENTA BANCARIA

SEÑOR
DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DE LA A.N.M.A.T.

El (los) que suscribe(n)....., en mi (nuestro) carácter de....., de....., CUIT. N°con domicilio legal/real/comercial en la calle.....N°....., Piso....., Dto./Ofic./local N°.....de la localidad de Provincia de....., autoriza (mos) a que todo pago que deba realizar la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en cancelación de deudas a mi (nuestro) favor por cualquier concepto de Organismos incluidos dentro del Sistema de Cuenta Única del Tesoro, sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se detalla y sobre la cual ejerzo (cemos) la titularidad o representación legal:.

	USO CGN.
CUENTA CORRIENTE N°	
DENOMINACIÓN	
BANCO	
SUCURSAL	
DOMICILIO	

La orden de transferencia de fondos efectuada por la Tesorería General de la Nación dentro de los términos contractuales, extinguirá la obligación del deudor por todo concepto.

Asimismo, me comprometo a informar acerca de cualquier cambio que se opere en la cuenta arriba citada, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen, hasta tanto no sean notificados fehacientemente a ese Organismo.

En el supuesto de decidir la suspensión de esta modalidad de pago, me comprometo a informarlo en forma fehaciente con una antelación mínima a los cinco (5) días al pago.

FIRMA (S) Y ACLARACIÓN (ES).....

Certificación de la firma (s) por el Banco, Escribano o Policía

(1)Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al Proveedor o Co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.)



ANEXO II

Renglón N°	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Marca	Precio unitario	Precio total
1		UNIDAD	Tapones plásticos para tubos de ensayo autoclavables.			
2		UNIDAD	Batea de plástico 45cm de ancho, 30cm de largo y 17cm de alto.			
3		UNIDAD	Batea de plástico 30cm de ancho, 20cm de largo y 13cm de alto.			
4		UNIDAD	Recipientes plásticos para reactivos.			
5		UNIDAD	Recipientes descartables estériles para soluciones.			
6		UNIDAD	Cubetas macro descartables de plástico.			
7		UNIDAD	Botellas de poliestireno de 25cm ² de superficie.			
8		UNIDAD	Botellas de poliestireno de 75cm ² de superficie.			
9		UNIDAD	Tubos para PCR con tapa bombeé.			
10		UNIDAD	Tubos plásticos cónicos de 15 ml.			
11		UNIDAD	Tubos plásticos cónicos de 50 ml.			
12		UNIDAD	Tubos de ensayo de borosilicato sin reborde.			
13		UNIDAD	Tubos de ensayo de vidrio borosilicato con borde esmerilado y tapa esmerilada.			
14		UNIDAD	Descartador de agujas.			
15		UNIDAD	Matraz aforado con tapa plástica de 10 ml.			
16		UNIDAD	Matraz aforado con tapa plástica de 25 ml.			
17		UNIDAD	Matraz aforado de color caramelo con tapa plástica.			
18		UNIDAD	Vaso de precipitado de borosilicato de 600ml.			
19		UNIDAD	Vaso de precipitado de borosilicato de 1000ml.			
20		UNIDAD	Vaso de precipitado de forma baja de polipropileno de 50ml.			



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

21.		UNIDAD	Vaso de precipitado de forma baja de polipropileno de 100ml.			
22		UNIDAD	Vaso de precipitado de forma baja de polipropileno de 250ml.			
23		UNIDAD	Vaso de precipitado de forma baja de polipropileno de 500ml.			
24		UNIDAD	Vaso de precipitado de borosilicato de forma baja de 250ml.			
25		UNIDAD	Vaso de precipitado de borosilicato de forma baja de 100ml.			
26		UNIDAD	Vaso de precipitado de forma baja de polipropileno de 1000ml.			
27		UNIDAD	Tips de polipropileno especiales para siembra de muestras en electroforesis en gel.			
28		UNIDAD	Tips de polipropileno de rango de volumen de 2-200 µl.			
29		UNIDAD	Tips de polipropileno de rango de volumen de 1-5 ml.			
30		UNIDAD	Microplacas de cultivo.			
31		UNIDAD	Placas de petriplásticas descartable de 90 mm diámetro.			
32		UNIDAD	Pipeta graduada de 1ml.			
33		UNIDAD	Pipeta graduada de 5ml.			
34		UNIDAD	Pipeta graduada de 10ml.			
35		UNIDAD	Probeta de vidrio graduada de 1000 ml.			
36		UNIDAD	Probeta de vidrio graduada de 2000 ml.			
37		UNIDAD	Probeta de polipropileno de forma alta de 2000ml.			
38		UNIDAD	Probeta de polipropileno de forma baja de 1000ml.			
39		UNIDAD	Piseta de plástico de 500 ml.			
40		UNIDAD	Gradillas de alambre plastificado para 48 tubos de hemólisis.			



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

41		UNIDAD	Gradillas de alambre plastificado para 48 tubos de ensayo.			
42		UNIDAD	Gradilla de plástico.			
43		UNIDAD	Gradilla Z de acero epoxi.			
44		UNIDAD	Gradilla de plástico combinada para tubos de 50ml.			
45		UNIDAD	Tips de polipropileno de rango de volumen de 2-200 µl.			
46		UNIDAD	Tips de polipropileno de rango de volumen de 2-200 µl.			
47		UNIDAD	Tips de polipropileno de rango de volumen de 20-300 µl.			
48		UNIDAD	Tips de polipropileno de rango de volumen de 50-1000 µl.			
49		UNIDAD	Tips de polipropileno de rango de volumen de 100-5000 µl.			
50		UNIDAD	Tips de polipropileno de rango de volumen de 1-5 ml.			
51		UNIDAD	Tips de polipropileno de rango de volumen de 0,1-10 µl			
52		UNIDAD	Tips de polipropileno de rango de volumen de 0,1-20 µl.			
53		UNIDAD	Tips de polipropileno de rango de volumen de 0,1-20 µl.			
54		UNIDAD	Tips de polipropileno de rango de volumen de 2-200 µl.			
55		UNIDAD	Tips de polipropileno de rango de volumen de 100-1000 µl.			
56		UNIDAD	Tips de polipropileno de rango de volumen de 50-1000 µl.			
57		UNIDAD	Tips de polipropileno de rango de volumen de 100-1000 µl.			
58		UNIDAD	Tips de polipropileno de rango de volumen de 0,1-20 µl.			
59		UNIDAD	Espátula analítica.			



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

60		UNIDAD	Espátula analítica.			
61		UNIDAD	Filtros de membrana de Nylon.			
62		UNIDAD	Crioviales de 1,8 ml.			
63		UNIDAD	Unidades filtrantes.			
64		UNIDAD	Pipetas Pasteur estériles de 5ml.			
65		UNIDAD	Matraz aforado con tapa plástica de 5 ml.			
66		UNIDAD	Tubos cónicos de 1,5 ml estériles.			
67		UNIDAD	Tubos cónicos de 0,5 ml estériles.			
68		UNIDAD	Tubos cónicos estériles de 15ml.			
69		UNIDAD	Tubos cónicos estériles de 50ml.			
70		UNIDAD	Varilla agitadora magnética de PTFE (teflón), diámetro 8mm..			
71		UNIDAD	Varilla agitadora magnética de PTFE (teflón), diámetro 6mm.			
72		UNIDAD	Pinza de acero inoxidable 10cm de largo aproximadamente.			
73		UNIDAD	Pinza de acero inoxidable 17cm de largo aproximadamente.			
74		UNIDAD	Ansa de aleación Cromo-Níquel (80-20) de 5 µl metálica.			
75		UNIDAD	Ansa calibrada de 10 µl descartable.			
76		UNIDAD	Pipetas estériles descartables para cultivo celular de 5ml.			
77		UNIDAD	Pipetas estériles descartables para cultivo celular de 10ml.			
78		UNIDAD	Pipetas estériles descartables para cultivo celular de 2ml.			
79		UNIDAD	Unidades para desalado de muestras por ultrafiltración con centrifuga de 0,5 ml.			
80		UNIDAD	Placa de cultivo.			
81		UNIDAD	Placas de ELISA de 96 wells.			



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

82		UNIDAD	Unidades filtrantes estériles de 1000 ml de capacidad.			
83		UNIDAD	Unidades filtrantes estériles de 150 ml de capacidad.			
84		UNIDAD	Pipetero (tubo con tapa) de acero inoxidable.			
85		UNIDAD	Frascos schott graduados para 100ml.			
86		UNIDAD	Frascos schott graduados para 1000ml.			
87		UNIDAD	Frascos schott graduados para 500 ml.			
88		UNIDAD	Frascos schott graduados para 250 ml.			
89		UNIDAD	Perlas de vidrio.			
90		UNIDAD	Cámara de Neubauerimproved			
91		UNIDAD	Platillo para pesada (navecilla) de 3 ml.			
92		UNIDAD	Platillo para pesada (navecilla) de 6 ml.			
93		UNIDAD	Platillo para pesada (navecilla) de 10 ml.			
94		UNIDAD	Atomizador plástico capacidad 500 ml.			
95		UNIDAD	Jarra de anaerobiosis .			
Monto total de la oferta en números:						
Monto total de la oferta en letras:.....						


Dr. CARLOS CHIAL
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

10629